



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2018-CMPSM.

San Miguel, 20 de marzo de 2018.

VISTO. –

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°011-2018/MPSM de fecha 19 de marzo del presente, la Tercera Adenda al Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y la empresa minera La Zanja SRL, y demás documentos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR POR UNANIMIDAD. -La adenda de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y la Empresa Minera "La Zanja S.R.L.", con la finalidad que,

Compromiso de todos



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

las partes acuerden prorrogar el plazo del convenio por tres (03) meses, desde el 01 de enero de 2018 hasta el 31 de marzo de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ACEPTAR Y RECONOCER COMO DONACIÓN por parte de Minera la Zanja S.R.L. el monto de ocho mil cuatrocientos soles (S/ 8, 400.00) para cumplir con el pago por la contratación de una enfermera licencia y una enfermera técnica para el caserío de Gordillos del distrito de Llapa, provincia de San Miguel.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORÍCESE al Señor Dr. JULIO ANÍBAL VARGAS GAVIDIA alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel, para que proceda a la suscripción del mismo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al área de Asesoría Legal y Gerencia Municipal, realizar las coordinaciones respectivas a fin de dar cumplimiento a lo acordado en sesión de concejo.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a Secretaria General la comunicación del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR al recurrente en su domicilio fiscal para que tome conocimiento del contenido del presente acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerente.
SGIE
Interesado.
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Fany L. Chávez de la Cruz
SECRETARIA GENERAL

Compromiso de todos